

2575



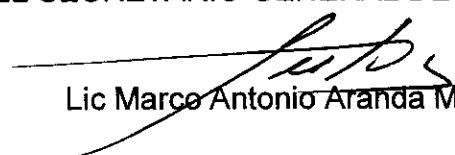
San Luis Potosí, S.L.P.
15 de Noviembre del 2010
OFICIO .SGG-976/2010

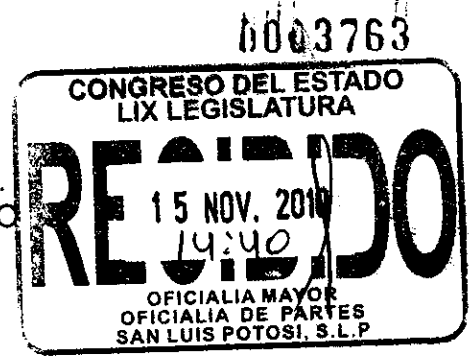
**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.**

El que suscribe C. Secretario General de Gobierno, Lic. Marco Antonio Aranda Martínez, con fundamento en lo establecido por los artículos 32, Fracción V de la ley orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y 6º del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, con sustento además en lo dispuesto en los artículos 61, 80 fracción VII, 82 y 84, de la Constitución Política de la Propia Entidad Federativa, por este conducto vengo a someter a la consideración de esa H. Soberanía, las iniciativas de "Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2011" y " Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2011" y anexos.

Sin otro particular por el momento, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**


Lic Marco Antonio Aranda Martínez

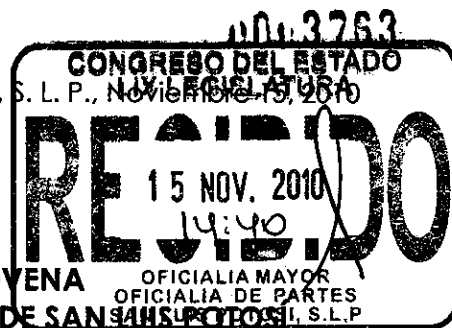


c.c.p. DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ.- Gobernador Constitucional del Estado. Para su superior conocimiento
c.c.p. C.P.C. JESÚS CONDE MEJIA.- Secretario de Finanzas.
Archivo/ Minutario



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S. L. P., Noviembre 15, 2010



**C. C. DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
PRESENTES.-**

DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 61, 72, 80 fracción VII, 83 y 84, de la Constitución Política del Estado, por este conducto someto a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la iniciativa de "Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2011", bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estructura de los ingresos del Estado, está determinada por los que se reciben de la Federación a partir de nuestra adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Actualmente la mayor parte de las percepciones del Estado, es decir, el 94.5 por ciento, derivan de ingresos provenientes del Gobierno Federal quien ha proyectado para el Estado en el ejercicio 2011 un incremento real en las participaciones del ramo 28 en un 12.2 por ciento.

El Estado recibirá un monto de 1,076 millones de pesos por concepto de incentivos derivados del Convenio de Colaboración en Materia Administrativa celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que representa una disminución real del ingreso de un 2.9 por ciento.

Para compensar parcialmente el decremento de estos ingresos, la Secretaría de Finanzas implementará un programa de recuperación de créditos fiscales por un importe de 75 millones de pesos.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

El Estado de San Luis Potosí estimó en su Ley de Ingresos del ejercicio 2010 un importe por concepto de incentivos mayor en 271 millones de pesos al programado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público toda vez que el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, fue modificado por la Cámara de Diputados al momento de su aprobación.

La anterior variación se provoca al coincidir las fechas de aprobación del Presupuesto de Egresos Federal y la presentación del proyecto de Ley de Ingresos del Estado.

El Estado estima recibir por concepto de Fondos de Aportaciones Federales correspondientes al ramo 33 un incremento real de 1.9 por ciento respecto del ejercicio 2010

En este proyecto de Ingresos se ha considerado el crecimiento de la economía del País de un 3.8 por ciento para 2011, de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que se refiere a los Ingresos Propios del Estado, atendiendo al entorno económico y social que vive actualmente nuestra entidad, se considera conveniente conservar la base y tasas, así como las cuotas de contribuciones estatales.

Es importante mencionar, que en ejercicios posteriores al canje de placas, los impuestos y derechos relativos a control vehicular tienden a descender significativamente, ya que la dinámica que genera este programa propicia la regularización de las obligaciones de los vehículos por lo que se prevé, que estos rubros se verán disminuidos en el ejercicio 2011.

Adicionalmente, se tiene el compromiso de fortalecer los esquemas de contabilización y rendición de cuentas, obedeciendo a las leyes actuales en materia de Armonización Contable y Transparencia.

Por lo anterior y en cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental, para el registro de los ingresos provenientes de la Administración Pública Paraestatal, se adjunta como anexo único de este proyecto de ley, el catálogo de conceptos y tarifas de los servicios que prestan actualmente los diferentes organismos, sin que esto represente una nueva carga tributaria.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

Política de Recaudación

La actual Administración, consciente de la importancia que tiene la recaudación de contribuciones, con el fin de fortalecer esta actividad, establece las siguientes estrategias:

- 1 Mantener los impuestos existentes, evitando nuevas cargas tributarias.
- 2 Mantener actualizado en forma permanente el padrón de contribuyentes utilizando para ello herramientas tecnológicas.
- 3 Continuar fortaleciendo la función recaudatoria del Estado, con modelos novedosos para la recepción de contribuciones, a través de medios electrónicos para facilitar al contribuyente el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- 4 Ampliar la red de servicios en nuestras oficinas recaudadoras para simplificar la realización de trámites a la ciudadanía.
- 5 Diversificar las formas de pago de contribuciones, buscando para ello el apoyo del sistema bancario, así como las casas comerciales; acercando al ciudadano la facilidad de pago.
- 6 Continuar con el programa de capacitación continua a las diversas áreas de fiscalización y recaudación.
- 7 Diversificar las formas de pago de contribuciones, buscando para ello el apoyo del Sistema bancario, así como las casas comerciales; acercando al Ciudadano la facilidad de pago.
- 8 Continuar con el programa de capacitación continua a las diversas áreas de fiscalización y recaudación.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

Aspectos relevantes en la obtención de ingresos para el ejercicio fiscal 2011

- 1 El incremento en ingresos totales del Estado presupuestados para el ejercicio 2011, es por un importe de \$1,171,659,981, lo que representa un 4.6 por ciento.

- 2 Las percepciones del Estado provenientes del Gobierno Federal, contenidas en la presente iniciativa de Ley, ascienden a \$24,979'931,858.00, y representan un 93.9 por ciento del total de los Ingresos.

- 1 Para el Ejercicio Fiscal 2011 no se tiene previsto financiamiento alguno, salvo en el caso en que se presente algún escenario que pusiera en riesgo la estabilidad financiera del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esa soberanía, el siguiente proyecto de iniciativa de:

“LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011”

ARTICULO 1o. El Estado de San Luis Potosí, durante el Ejercicio Fiscal del año 2011, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos previstos en la Ley de Hacienda y Código Fiscal del Estado, así como los que emanen de las diversas disposiciones federales, por un total de **\$26,606,489,325.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.);** en los montos estimados que se citan a continuación:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

| CONCEPTO | LEY DE INGRESOS 2011 | |
|---|----------------------|--------------------|
| 1. Impuestos. | | 650,049,469 |
| 1.1 Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 35,099,459 | |
| 1.2 Sobre Negocios o Instrumentos Jurídicos. | 5,422,722 | |
| 1.3 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos, Apuestas y Juegos Permitidos | 5,334,484 | |
| 1.4 Sobre Nóminas. | 547,789,479 | |
| 1.5 Sobre Servicios de Hospedaje. | 11,451,746 | |
| 1.6 Estatal sobre Tenencia o uso de vehículos | 39,951,579 | |
| 1.7 Impuesto sobre Adquisiciones por Desincorporación, de Bienes Ejidales | 5,000,000 | |
| 1.8 Accesorios de Impuestos | - | |
| 2. Derechos. | | 768,820,076 |
| 2.1 Servicios prestados por la Secretaría General de Gobierno | 71,636,821 | |
| 2.1.1 Dirección de Notariado | 1,236,487 | |
| 2.1.2 Registro Público de la Propiedad y del Comercio | 63,022,081 | |
| 2.1.3 Registro Civil | 6,587,696 | |
| 2.1.4 Dirección General de Seguridad Pública del Estado | 790,557 | |
| 2.2 Servicios prestados por la Secretaría de Finanzas. | 234,254,857 | |
| 2.2.1 Control Vehicular. | 167,648,593 | |
| 2.2.2 Expedición de Licencias de Manejo. | 44,508,757 | |
| 2.2.3 Catastro. | 2,325,475 | |
| 2.2.4 Expedición de licencias de bebidas alcohólicas y su Refrendo Anual | 19,772,032 | |
| 2.3 Servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. | 13,318,034 | |
| 2.4 Servicios de Salud Pública. | - | |
| 2.5 Servicios prestados por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental. | 655,819 | |
| 2.6 Administración Paraestatal | 372,327,675 | |
| 2.7 Otros derechos. | 6,734,136 | |
| 2.8 10% de Asistencia Social. | 69,892,734 | |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

| | | |
|--|---------------|----------------------|
| 2.9 Uso de Suelo | - | |
| 2.10 Accesorios de Derechos | - | |
| 3. Accesorios de contribuciones. | | 102,704,712 |
| 3.1 Recargos. | 13,135,937 | |
| 3.2 Multas. | 71,486,163 | |
| 3.3 Gastos y honorarios de ejecución. | 18,082,612 | |
| 3. Productos. | | 98,939,537 |
| 3.1 Enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado. | - | |
| 3.2 Arrendamiento o explotación de bienes muebles e inmuebles. | 9,635,265 | |
| 3.3 Rendimiento de capitales. | 45,723,821 | |
| 3.4 Venta de periódico oficial. | 166,902 | |
| 3.5 Venta de Otras publicaciones. | 67,500 | |
| 3.6 Venta de formas valoradas. | 13,711,842 | |
| 3.7 5% Por Administración de Contribuciones Inmobiliarias y de Prestación de Servicios Catastrales, en su caso | 1,071,840 | |
| 3.8.1 Organismo Descentralizados | 25,175,558 | |
| 3.9 Otros productos | 3,386,809 | |
| 4. Aprovechamientos. | | 6,043,673 |
| 4.1 Aplicación de fianzas y depósitos. | - | |
| 4.2 Indemnizaciones. | 309,251 | |
| 4.3 Multas impuestas por Secretaría General de Gobierno Del Estado. | 1,381,062 | |
| 4.4 Multas impuestas por la Secretaria de Comunicaciones Y Transportes del Estado | 1,453,377 | |
| 4.5 Multas impuestas por la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental del Estado | 1,389,614 | |
| 4.6 Administración Paraestatal | 998,760 | |
| 4.7 Otras Sanciones Estatales | 511,609 | |
| <u>Subtotal de ingresos Estatales.</u> | | 1,626,557,467 |
| 5. Participaciones. | | 8,389,000,000 |
| 5.1 Fondo General. | 7,382,000,000 | |
| 5.2 Fondo de fomento municipal. | 511,000,000 | |
| 5.3 Fondo de Fiscalización | 326,000,000 | |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

| | | |
|--|---------------|-----------------------|
| 5.4 Impuesto especial sobre producción y servicios. (Otros) | 170,000,000 | |
| 6. Incentivos por convenios. | | 1,151,020,448 |
| 6.1 Impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos. | 371,000,000 | |
| 6.2 Impuesto sobre automóviles nuevos. | 106,449,730 | |
| 6.3 ISR Régimen pequeños contribuyentes. | 65,855,451 | |
| 6.4 ISR Régimen Intermedios. | 4,971,844 | |
| 6.5 Actos de fiscalización. | 8,413,852 | |
| 6.6 Por actos de fiscalización | 54,482,218 | |
| 6.7 Recuperación de créditos Fiscales | 75,020,448 | |
| 6.8 Por actos de vigilancia de cumplimiento de obligaciones fiscales. | 1,633,281 | |
| 6.9 Multas federales no fiscales. | 177,271 | |
| 6.10 Impuestos Recaudación derechos Federales. | 5,113,833 | |
| 6.11 I.S.R. Enajenación de Bienes. | 17,902,520 | |
| 6.12 I.E.S.P.S. por venta final de Gasolina y Diesel. | 440,000,000 | |
| <u>Subtotal de ingresos por participaciones.</u> | | 9,540,020,448 |
| 7. Fondos de Aportaciones Federales. | | 12,677,499,341 |
| 7.1 Para la educación básica y normal. | 7,501,052,785 | |
| 7.2 Para los servicios de salud. | 1,210,071,530 | |
| 7.3 Para la infraestructura social estatal. | 196,616,574 | |
| 7.4 Para la infraestructura social municipal. | 1,425,632,384 | |
| 7.5 Para el fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones territoriales del D.F. | 1,089,835,537 | |
| 7.6 Aportaciones múltiples. | 402,700,000 | |
| 7.7 Para educación tecnológica y de adultos. | 112,263,512 | |
| 7.8 Para seguridad pública. | 205,137,653 | |
| 7.9 Para el fortalecimiento de las entidades federativas. | 534,189,366 | |
| 8. Fondos, Fideicomisos y Otros Subsidios. | | - |
| 8.1 Fondo de infraestructura (FIES). | - | |
| 8.2 Apoyo Financiamiento (AFITRI) | - | |
| 8.3 Fondo de Estabilización de los Ingresos para las Entidades Federativas (FEIEF) | - | |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

| | | |
|--|---------------|-----------------------|
| 8.4 Fondo de Inversiones Entidades Federativas (FIEF) | - | |
| 9. Transferencias. | | 2,064,495,495 |
| 9.1 Universidades. | 1,362,780,776 | |
| 9.2 Servicios de salud. | 701,714,719 | |
| 10. Otros ingresos. | | 697,916,574 |
| 10.1 Subsidios y Convenios Federales | 684,696,376 | |
| 10.2 Apoyos extraordinarios de la Federación. | 13,220,198 | |
| 10.3 Ingresos por Financiamiento. | - | |
| <i>Subtotal de Ingresos Provenientes de la Federación</i> | | 24,979,931,858 |
| <i>11. Total de Ingresos Proyectados:</i> | | 26,606,489,325 |

ARTICULO 2º. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda facultado para:

- I. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes y ordenamientos, tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y
- II. Controlar y supervisar la operación de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, y fijar la proporción que éstos deben cubrir al Estado con relación a las utilidades que pudieran obtener. Esta proporción que percibirá el Estado, estará en función de los bienes que éste asigne a los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, o bien, en relación con el monto del producto o de los ingresos brutos que perciban.

ARTICULO 3º. En el período que abarca esta Ley, la actualización de las contribuciones fiscales y los aprovechamientos no cubiertos oportunamente, así como los intereses por pagos en parcialidades o diferidos, los recargos por pagos de adeudos vencidos y los gastos de ejecución, se cobrarán en los mismos términos y montos que establezca para estos casos la legislación fiscal federal.

ARTICULO 4º. Los ingresos propios recaudados por parte de las dependencias de la administración pública estatal y sus organismos descentralizados, así como los de sus órganos administrativos



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

desconcentrados por los diversos conceptos que establece esta Ley, deberán ser depositados para su registro en la Secretaría de Finanzas el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

La Secretaría de Finanzas, al día hábil siguiente de su recepción, depositará íntegramente en las cuentas correspondientes de las instituciones, los ingresos obtenidos sin reducción alguna. En el entendido de que estos recursos forman parte de su presupuesto autorizado.

ARTICULO 5º. Con el propósito de cumplir con las disposiciones federales establecidas en materia de presupuesto, las dependencias de la administración pública estatal y paraestatal, así como los de sus órganos administrativos desconcentrados deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas la apertura de la cuenta única productiva para la recepción y registro de los recursos provenientes de la Federación, independientemente de su ejercicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día 1o. de enero del 2011.

SEGUNDO. Los montos de los ingresos federales, señalados en los puntos 5, 7, 8, 9 y 10 del artículo 1o. de esta Ley, serán aquellos que las autoridades competentes señalen conforme a la legislación de la materia.

TERCERO.- En caso de que el Estado llegara a convenir la administración de otras contribuciones federales, su ingreso formará parte de los incentivos por convenio y su aplicación se realizará en los términos de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2011.

CUARTO.- En el supuesto de que la Legislatura Estatal autorizara modificaciones en materia de ingresos estatales, el monto de los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 1o. de esta Ley, tendrán la variación que correspondan.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

Agradeceré a ustedes, ciudadanos diputados, que previo análisis de esta iniciativa, se sirvan aprobarla y remitirla al Ejecutivo a mi cargo, a efecto de ordenar su publicación oportuna en el Periódico Oficial del Estado.

Reitero a ustedes mi consideración más atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ

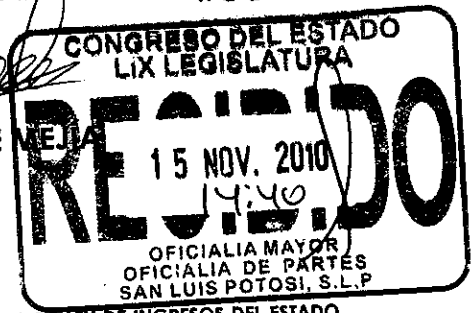
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

0003763

C. P. C. JESÚS CONDE MEJÍA

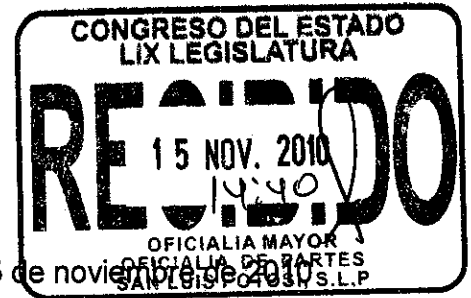


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de noviembre de 2010



003763

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, en mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus artículos 61, 72, 80 fracción VII, 83 y 84, someto a la consideración de este Honorable Congreso la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal del año 2011, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Pública del Estado consciente de los objetivos y tareas de las Dependencias y Entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la cotidiana labor de sus respectivos mandatos, cuyo propósito inmediato es alcanzar en la mejor medida los estándares de bienestar y desarrollo social que merecen los potosinos, calcula la necesidad de recursos presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2011 con base en los escenarios económicos internacional, nacional y local, en los lineamientos de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las condiciones actuales y previstas que determinan el escenario financiero del Estado, en el marco de lo siguiente:

I. Marco de referencia económico.

Contexto internacional

La economía global durante el primer semestre de 2010 continuó mostrando signos de recuperación debido al crecimiento moderado de las economías industrializadas, y a la expansión de algunos países emergentes, principalmente de Asia y América Latina.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima un crecimiento de la economía mundial de 4.6% para 2010, sin embargo, recientemente se han incrementado los riesgos macroeconómicos en función a la incertidumbre sobre el sostenimiento en la recuperación del empleo y el consumo en Estados Unidos. Por otra parte, la sostenibilidad fiscal de algunos países europeos y una política más restrictiva en China, también serán agentes que contribuirán a desacelerar el ritmo de crecimiento mundial lo que pronostica un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para 2011 de 4.3%.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

Entorno nacional

La economía mexicana tuvo un buen desempeño durante la primera mitad de 2010, sin embargo al tenor del contexto internacional se estima que para el segundo semestre se presente una desaceleración en su crecimiento ligada al comportamiento de la economía estadounidense.

Se espera que este impacto sea parcialmente compensado con la reactivación gradual de la demanda interna sustentada en la recuperación del empleo, la inversión en infraestructura y diversas acciones en el sistema financiero, calculando con ello cerrar el año con un crecimiento anual del PIB de 4.5% y una inflación de 5.0%.

Los precios internacionales del petróleo se han caracterizado por una alta volatilidad en un contexto en el que no se ha observado un incremento significativo en las cotizaciones ni una tendencia clara en las mismas. Por ello, a pesar de que la mezcla mexicana de exportación ha registrado durante 2010 un precio promedio de 70.23 dpb, el Gobierno Federal determinó un precio promedio para el año 2011 de 63.0 dpb.

De tal modo, las perspectivas que se vislumbran en la economía mexicana prevén una reducción en la expansión del sector manufacturero y de los servicios vinculados al comercio exterior, en tanto se espera una reactivación moderada de la economía interna que se traduciría en un mayor crecimiento de la industria de la construcción y en aquellos servicios menos relacionados con el sector externo, considerando en balance un crecimiento del PIB de 3.8% para 2011.

Entorno local y medidas previstas en materia presupuestal

San Luis Potosí igualmente ha mostrado signos de recuperación que se verán reflejados en un evolución de 4.5% estimada del PIB, sin embargo aún no se recupera la tendencia de crecimiento existente antes de la crisis económica mundial, lo que aunado a la marcada inestabilidad de las variables macroeconómicas obliga a considerar con cautela los signos de recuperación y crecimiento previstos para 2011.

Aunado a ello, se ha presentado una reducción en los ingresos por remesas derivada de la baja actividad económica en los sectores en los que se emplean nuestros connacionales en Estados Unidos, lo que afecta sensiblemente la economía de un alto porcentaje de familias en el Estado.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

Ello obliga a impulsar con decisión los mecanismos de crecimiento y desarrollo contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, pero manteniendo una política fiscal sensible, orientada principalmente a reforzar los mecanismos implementados para la eficientización del gasto.

En materia de ingresos, al cierre de 2010 se espera recaudar recursos propios por debajo de lo presupuestado incluyendo impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los derivados de la Federación en materia de participaciones e incentivos por convenios, mientras que en materia de egresos se aplicará el 100% de lo programado, por lo que se prevé un presupuesto deficitario.

Bajo este escenario, se trabajará en optimizar los mecanismos de captación de recursos aumentando la base de recaudación y manteniendo un control más estricto sobre los ingresos que perciben las distintas entidades del Estado, lo que implica establecer esfuerzos conjuntos con los municipios y los diversos organismos sujetos a control presupuestal.

Para la estimación del ejercicio 2010 se considero la base presupuestal que se había venido trabajando durante los años anteriores, sin embargo para el Presupuesto 2011, en lo que concierne a la Administración Central, la mayoría de sus dependencias e instancias presentan importantes reducciones derivadas a que su estimación se realizó con base en el seguimiento de su gasto real, lo que refleja el efecto positivo de las economías logradas a partir de la aplicación de las medidas de austeridad y contención del gasto.

A pesar de estos avances en la racionalización del gasto, el comportamiento de los ingresos propios obliga ha reforzar aun mas las medidas de control del gasto para mantener un equilibrio con los ingresos reales. El compromiso de esta Administración es reducir en el corto plazo la tendencia de desequilibrio existente en el gasto, buscando con ello dar viabilidad al cumplimiento de los compromisos que tiene el Estado, pero además impulsar esquemas efectivos de crecimiento.

En este tenor, la inversión pública y los programas alineados a los instrumentos de planeación seguirán siendo una alta prioridad para la asignación de recursos, aplicando medidas transversales que permitan concentrar esfuerzos y multiplicar resultados, fortaleciendo al Comité de Planeación del Desarrollo Estatal (COPLADE) como garante de la aplicación de los recursos, así como la coordinación y cooperación con los municipios en la aplicación de los esquemas de desarrollo.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

Asimismo se esta presentando un Presupuesto alineado a lo establecido en la Ley Federal de Contabilidad Gubernamental en materia de Armonización Contable con cada una de las cuentas que describen de forma estandarizada los cambios en el gasto de acuerdo a la política de transparencia que tiene como compromiso este Gobierno buscando brindar a la ciudadanía información clara sobre el origen y destino de los recursos públicos.

Es importante precisar que la presente iniciativa contempla la subordinación del gasto a la captación efectiva de los ingresos, como se asienta en el artículo 4°; la canalización al Banco de Proyectos Estatal de las economías en el gasto que se registren, como se estipula en el artículo 16; la incorporación de los conceptos del ingreso a que están ligados el financiamiento del Fondo Turístico y el Fondo para el Desarrollo Económico en el apartado relativo a fideicomisos; así como la obligatoriedad de todas las instancias de la Administración Pública Estatal que operen fideicomisos, de presentar los estados financieros mensuales.

Por otra parte, con objeto de dar congruencia al modelo de presupuesto con base a resultados y la evaluación del desempeño que ha venido impulsando el Gobierno Federal, se establece la obligación de las dependencias y entidades de observar y ejecutar las acciones previstas en el artículo 23.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien presentar a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto de la:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º. El ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, para el año 2011, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 2º. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- **Dependencias:** Las que señala la fracción I del artículo 3º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados;
- **Entidades:** Las referidas en la fracción II del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que son organismos descentralizados, empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado o alguna de sus dependencias o entidades de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas entidades paraestatales y a aquellas que en fecha posterior a la publicación de la Ley precitada, hubieran sido creadas mediante decreto legal correspondiente;
- **Titular del Ejecutivo:** el Gobernador Constitucional del Estado;
- **Comisión:** la Comisión Gasto Financiamiento;
- **Secretaría:** la Secretaría de Finanzas;
- **Oficialía:** la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo;
- **Contraloría:** la Contraloría General del Estado;
- **Presupuesto:** El que a iniciativa del Titular del Ejecutivo, apruebe el H. Congreso del Estado, para solventar, durante el período de un año, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, entidades y organismos que en el propio Presupuesto se señalen, y que estará contenido en la presente Ley;



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

- **Ley:** la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí;
- **Ley de Presupuesto:** la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;
- **Ley de Planeación:** La Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y
- **Organismos Autónomos:** Son aquellos creados por la Constitución que tienen autonomía orgánica, administrativa y de gestión; con independencia de sus decisiones, funcionamiento y organización, y cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio;

ARTÍCULO 3°. La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones de la presente Ley para efectos administrativos, y establecer las medidas inherentes a su correcta aplicación; también para determinar lo conducente a efecto de estandarizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público estatal en las dependencias, entidades y demás ejecutores del gasto. En los Poderes Legislativo y Judicial, y en los organismos autónomos, estas facultades las tendrán los órganos que determinen las leyes que los regulan.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

ARTÍCULO 4°. Las erogaciones previstas en este Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2011, se sustentan conforme a la recaudación prevista en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal y estarán supeditadas a su captación efectiva; importarán la cantidad de \$26,606'489,324 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.N.), con el propósito de desarrollar las estrategias y proyectos previstos por esta Administración Gubernamental, en concordancia con las prioridades contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, distribuidos al tenor de los siguientes:

| EJES DE DESARROLLO | MONTO |
|---|-----------------------|
| Política Social y Combate a la Pobreza | 14,837'900,576 |
| Economía Competitiva y Generadora de Empleos | 495'286,484 |
| Desarrollo Regional Sustentable | 973'375,438 |
| Seguridad y Justicia | 2,782'074,952 |
| Gobierno Eficiente, Transparente, Honesto y Austero | 2,038'079,092 |
| Recursos Municipales (Ramo 28, 33 y Transferencias Estatales), pago de deuda y Fideicomiso FONDEN | 5,479'772,782 |
| TOTAL | 26,606'489,324 |



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 5°. El Poder Legislativo, administrará y ejercerá su respectivo Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto, y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2011, importan la cantidad de \$201'665,810 (DOSCIENTOS UN MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

ARTÍCULO 6°. La Auditoría Superior del Estado, órgano autónomo del Congreso del Estado, contará con una asignación de \$99'269,698 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación. Asimismo cuenta con una aportación Federal al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado por \$ 6'360,118.00 (SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M.N.)

ARTÍCULO 7°. El Poder Judicial administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2011 importan la cantidad de \$599'402,903 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial, del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 8°. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social,



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$64'329,147 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M.N.) distribuidas conforme a lo siguiente: Consejo Estatal Electoral \$30'413,524 (TREINTA MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.N.); Financiamiento a Partidos y Agrupaciones Políticas \$33'915,623 (TREINTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M.N.)

ARTÍCULO 9º. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$27'999,715 (VEINTISIETE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M.N.)

ARTÍCULO 10. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí tendrá una erogación prevista para el año 2011 que importa la cantidad de \$1,616'545,864 (MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.N.) en la que se incluye la aportación establecida en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 11, y la aportación Federal.

ARTÍCULO 11. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$15'386,924 (QUINCE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.N.)

ARTÍCULO 12. Los subsidios a las instituciones en materia de asistencia social, salud, educativas y culturales, importan la cantidad de \$33'719,293 (TREINTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.N.), los cuales, para su otorgamiento, deberán ser previamente autorizados por la Secretaría, por lo que las coordinadoras de sector a que se refiere la Ley de Planeación, presentarán a ésta un informe detallando el costo-beneficio de las actividades de sus sectorizadas, con el fin de determinar la viabilidad de los recursos a otorgar a través del presupuesto.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 13. Este presupuesto prevé erogaciones de saneamiento financiero para el pago de deuda de la administración pública estatal, por un monto de \$405'268,089 (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M.N.).

ARTÍCULO 14. A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9º, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestal en un Fondo de hasta \$1'000,000 (UN MILLON DE PESOS M.N.).

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Del Ejercicio del Presupuesto

ARTÍCULO 15. Las dependencias y entidades, así como los poderes Legislativo y Judicial, y los organismos autónomos, no podrán ejercer los recursos del ejercicio anterior, recibidos pero no devengados, debiendo reintegrarlos a la Secretaría a más tardar el 31 de enero del 2011.

ARTÍCULO 16. Tratándose de capítulos de inversión o de programas cuya normatividad de aplicación requiera que se rebase la asignación presupuestal aprobada, la Comisión, en el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado, podrá autorizarla siempre y cuando no se altere el equilibrio presupuestal.

Los recursos asignados a capítulos de inversión no son objeto de reducción para complementar erogaciones destinadas a los capítulos 1000, 2000, 3000, salvo que los mismos estén considerados en el expediente técnico de la obra o programa. Los gastos indirectos solo podrán ser ejercidos cuando el ejecutor del gasto presente el desglose pormenorizado a que se destinarán y su liberación procederá con la proporcionalidad que guarde la ejecución de la obra o acción que los motiva. Las economías derivadas del ejercicio del gasto se canalizarán al Banco de Proyectos Estatal.

Los expresamente asignados a obras y acciones de los capítulos 5000 y 6000, además de observar el marco legal que las regula, se regirán por las normas del Banco de Proyectos Estatal que al efecto expida la Secretaría.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CAPÍTULO II De las Modificaciones al Presupuesto

ARTÍCULO 17. La Secretaría podrá autorizar ampliaciones líquidas hasta por el monto que el ejecutor del gasto solicitante respalde con el recibo oficial por concepto de "Otros ingresos", según lo preceptuado en el artículo 6º de la Ley de Presupuesto, asignando el recurso mediante un número de obra.

En la adecuación presupuestal de capítulos de inversión, la Secretaría considerará reducciones en un programa siempre y cuando se beneficie otro de mayor impacto social, aún y cuando su aplicación no corresponda al mismo ejecutor del gasto.

La Secretaría podrá determinar la procedencia de la adecuación presupuestal de los capítulos de inversión.

La Comisión analizará y será la instancia para autorizar la aplicación de los ingresos adicionales, en los términos que para el efecto señala la Ley de Presupuesto.

ARTÍCULO 18. La Comisión analizará disponer de los saldos de los capítulos de gasto corriente y programas que no estuvieren agotados ni comprometidos, a efecto de transferirlos para atender los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2009 – 2015.

En el caso de que los ajustes al Presupuesto afecten naturalezas de gasto cuyo presupuesto esté comprometido mediante contrato o se trate de gastos efectuados con documentación comprobatoria en tránsito, el ejecutor del gasto, después de aplicado el ajuste, cuenta con 10 días naturales para solicitar el reintegro de los recursos ajustados a la Secretaría de Finanzas, anexando como soporte las copias simples de los documentos que prueban que los recursos están comprometidos; en ningún caso será viable el reintegro presupuestal por periodos, importes y a naturalezas de gasto distintas a las que fueron objeto de ajuste.

No serán materia de ajuste presupuestal las naturalezas de gasto que de manera consensuada determinen como irreductibles la Secretaría, la Oficialía Mayor y la Contraloría; sin embargo, cuando la dinámica del gasto en estas partidas genere economías, las mismas serán canalizadas al Banco de Proyectos Estatal.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

ARTÍCULO 19. La Oficialía será la instancia para atender lo relacionado con los recursos humanos de la administración pública, por lo que es responsable del correspondiente análisis y, en su caso, de la validación o aprobación de los movimientos que origine cualquier asignación presupuestal, siempre y cuando no contravenga el escenario financiero previsto por la Secretaría y no contribuya a generar un desequilibrio presupuestal.

Esta misma instancia será responsable de operar los mecanismos para no incrementar, en el ejercicio 2011, la contratación de personal y de establecer medidas para su disminución, en su caso.

La Oficialía podrá emitir las disposiciones respectivas para promover el retiro voluntario de personal operativo, así como de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades, previo acuerdo con la Secretaría, para garantizar la suficiencia presupuestal y financiera de esta medida.

ARTÍCULO 20. Las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de cubrir gastos por concepto de contratación por obra o servicio determinado, salvo que se cumpla con los siguientes requisitos:

I. Que se encuentren previstos y su pago sea cubierto exclusivamente con el presupuesto correspondiente, de la propia dependencia, entidad, o en el proyecto o programa específico. Las contrataciones que se realicen serán invariablemente de carácter temporal y en el objeto de los contratos se señalará de manera clara y específica los servicios a realizar, así como la fecha de terminación del mismo; los que se originen a través de gastos indirectos se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 14 del Acuerdo Administrativo por el que se establecen las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal.

II. Que los servicios que se pretendan contratar no puedan ser realizados por personal adscrito a la dependencia o entidad, salvo los casos debidamente justificados ante la Oficialía; y

III. Que el monto mensual a cubrir a las personas físicas que se contraten, no rebase la remuneración ordinaria mensual que corresponda a la plaza presupuestaria o el puesto con que guarde mayor semejanza.

El personal no estará sujeto a los descuentos y percepciones previstos para seguridad social.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 21. La Oficialía tendrá a su cargo implementar los mecanismos necesarios para no incrementar en el ejercicio 2011, la contratación de personas bajo la modalidad de Obra o Servicio Determinado.

CAPÍTULO IV De los Fideicomisos

ARTÍCULO 22. La asignación de recursos al Fondo para el Desarrollo Turístico estará subordinada a la captación efectiva del impuesto por hospedaje; la correspondiente al Fondo para el Desarrollo Económico con base en la recaudación del impuesto sobre nómina; tanto éstos como el Fondo Estatal para la Seguridad Pública, deben sujetarse a sus respectivas reglas de operación y sus órganos de autoridad deben mantener actualizado el programa detallado de las acciones que realizan en el ejercicio fiscal, equitativamente distribuidas en las regiones del Estado y validado por las áreas normativas del Gobierno. Tanto estos como los demás fideicomisos en que participen dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal están obligados a presentar mensualmente sus estados financieros ante la Secretaría.

TÍTULO TERCERO DE LA INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

CAPÍTULO ÚNICO De la Evaluación y Seguimiento del Presupuesto

ARTÍCULO 23. La evaluación del desempeño a que se refieren los artículos 65 y 67 de la Ley de Presupuesto y 6 y 29 de la Ley de Planeación, se apegará a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Mejorar y mantener actualizadas las matrices de indicadores para resultados de los programas;
- II. Reportar en los Sistemas que para el efecto disponga el Gobierno del Estado los avances en las metas de indicadores;
- III. Brindar las facilidades necesarias para evaluaciones externas, que serán preferentemente realizadas por instituciones académicas de investigación;
- IV. Estructurar programa de seguimiento de resultados derivados de las evaluaciones externas;
- V. Cubrir el costo de las evaluaciones con sus propios presupuestos;



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

- VI. Publicar en el portal de transparencia la matriz de indicadores correspondientes a los programas bajo su responsabilidad y el resultado de las evaluaciones;
- VII. Establecer mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público;
- VIII. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar mayor calidad en el gasto público con fundamento en el presupuesto con base a resultados y la evaluación del desempeño.

ARTÍCULO 24. En la cuenta pública, se incorporará un capítulo especial en el que informará de manera analítica sobre las transferencias y subsidios ejercidos, así como las cantidades ejercidas por concepto de "obras o acciones por ejecutar", pudiendo incluir proyecciones a futuro. Lo anterior aplicará en relación con las transferencias distintas a las contenidas en el capítulo 4000 del Presupuesto autorizado para el ejercicio, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

ARTÍCULO 25. La Secretaría suspenderá las ministraciones de los recursos, cuando así lo solicite la Contraloría, como consecuencia de las irregularidades que ésta detecte en las revisiones que realice sobre la aplicación de los recursos, o por falta de información sobre el ejercicio de los mismos. Dicha suspensión surtirá efectos hasta en tanto la Contraloría notifique la debida solventación de las irregularidades.

ARTÍCULO 26. Con el propósito de dar un mejor seguimiento a los recursos del Estado, las transferencias que se otorguen mediante el capítulo 4000, así como recursos del Ramo 33 que administren las dependencias, dichas instancias tienen obligación de presentar el estado financiero del mes inmediato anterior para la ministración del recurso en el siguiente mes.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero y concluirá sus efectos el 31 de diciembre del año 2011, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal publicaran, en el Periódico Oficial del Estado, las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley a más tardar el 31 de marzo de 2011.



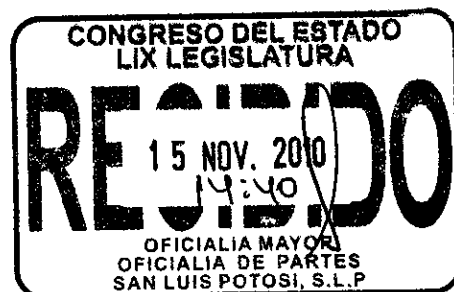
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. FERNANDO TORALDO FERNÁNDEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTÍNEZ



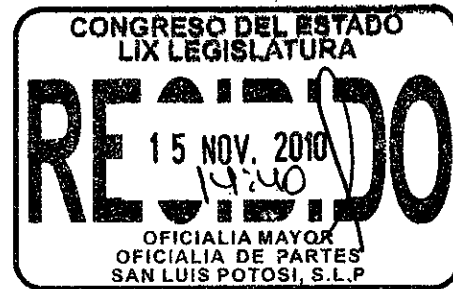
EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. P. JESUS CONDE MEJÍA

Anexo I de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2011

PRESUPUESTO POR NATURALEZA DE GASTO

| NAT | Descripción | Importe Anual |
|-------------|--|----------------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 5,086,531,700 |
| 2212 | Alimentación en eventos oficiales | 864,347 |
| 2211 | Alimentación en oficinas o lugares de trabajo | 1,964,310 |
| 2213 | Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento | 4,487,582 |
| 2214 | Alimentación para internos | 51,499,996 |
| 2731 | Artículos deportivos | 95,445 |
| 2471 | Artículos metálicos para la construcción | 92,589 |
| 2751 | Bancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 53,000 |
| 2431 | Cal, yeso y productos de yeso | 32,000 |
| 2421 | Cemento y productos de concreto | 29,456 |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 62,234,256 |
| 2341 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima | 150,000 |
| 2521 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos | 10,037 |
| 2911 | Herramientas menores | 92,245 |
| 2441 | Madera y productos de madera | 35,000 |
| 2161 | Material de limpieza | 2,680,458 |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | 1,009,245 |
| 2131 | Material estadístico y geográfico | 10,680 |
| 2151 | Material impreso e información digital | 457,318 |
| 2481 | Materiales complementarios | 411,069 |
| 2181 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | 90,014,128 |
| 2171 | Materiales y útiles de enseñanza | 418,001 |
| 2121 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 1,589,611 |
| 2551 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio | 151,283 |
| 2541 | Materiales, accesorios y suministros médicos | 371,860 |
| 2111 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 6,099,248 |
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 9,571,245 |
| 2531 | Medicinas y productos farmacéuticos | 6,964,103 |
| 2491 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 76,093 |
| 2391 | Otros productos adquiridos como materia prima | 2,486 |
| 2721 | Prendas de seguridad y protección personal | 11,397 |
| 2311 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima | 15,873 |
| 2411 | Productos minerales no metálicos | 15,000 |
| 2351 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima | 111,704 |
| 2921 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 66,199 |
| 2941 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 274,364 |
| 2961 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 223,953 |
| 2981 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 12,000 |
| 2931 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 309,336 |
| 2991 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles | 15,175 |
| 2612 | Turbosina o gas avión | 3,081,600 |
| 2231 | Utensilios para el servicio de alimentación | 140,750 |
| 2532 | Vacunas | 12,000 |
| 2711 | Vestuario y uniformes | 475,072 |
| 2451 | Vidrio y productos de vidrio | 200,455 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 246,431,968 |
| 3131 | Agua | 9,683,616 |
| 3271 | Arrendamiento de activos intangibles | 325,840 |
| 3221 | Arrendamiento de edificios | 28,294,608 |
| 3251 | Arrendamiento de equipo de transporte | 8,353,255 |
| 3231 | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 2,339,293 |
| 3211 | Arrendamiento de terrenos | 250,000 |
| 3281 | Arrendamiento financiero de inmuebles | 40,200,000 |
| 3831 | Congresos y convenciones | 1,471,481 |
| 3511 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 17,923,794 |
| 3413 | Diferencias en cambios | 5,000 |
| 3621 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 619,950 |
| 3611 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 27,390,957 |
| 3111 | Energía eléctrica | 50,748,691 |
| 3843 | Espectáculos Culturales | 100,000 |



Anexo I de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2011

PRESUPUESTO POR NATURALEZA DE GASTO

| NAT | Descripción | Importe Anual |
|-------------|--|----------------|
| | | 669,330 |
| 3841 | Exposiciones | 796,027 |
| 3471 | Fletes y maniobras | 120,000 |
| 3752 | Gasto de traslados en comisiones oficiales | 15,102,084 |
| 3811 | Gastos de ceremonial | 28,850 |
| 3821 | Gastos de orden social y cultural | 5,512,291 |
| 3851 | Gastos de representación | 1,654,040 |
| 3921 | Impuestos y derechos | 6,250,000 |
| 3612 | Informe de Gobierno | 2,102,841 |
| 3531 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 712,248 |
| 3541 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 565,600 |
| 3571 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquina, otros equipos y herramientas | 2,031,375 |
| 3521 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | 773,526 |
| 3372 | Operativos de Seguridad | 15,000 |
| 3291 | Otros arrendamientos | 190,000 |
| 3961 | Otros gastos por responsabilidades | 290,437 |
| 3691 | Otros servicios de información | 45,243 |
| 3791 | Otros servicios de traslado y hospedaje | 1,903,428 |
| 3711 | Pasajes aéreos | 2,509,141 |
| 3721 | Pasajes terrestres | 15,000,000 |
| 3951 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones | 13,304,604 |
| 3552 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte aéreo | 15,340,816 |
| 3551 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre | 1,230,000 |
| 3451 | Seguro de bienes patrimoniales | 10,834,750 |
| 3441 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas | 1,390,803 |
| 3992 | Servicios asistenciales | 1,263,519 |
| 3171 | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información | 9,798,203 |
| 3361 | Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión | 2,061,017 |
| 3341 | Servicios de capacitación | 2,848,982 |
| 3331 | Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica | 5,956,300 |
| 3321 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | 1,994,804 |
| 3613 | Servicios de impresión y reproducción | 153,674 |
| 3591 | Servicios de jardinería y fumigación | 9,447,678 |
| 3581 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 18,091 |
| 3641 | Servicios de revelado de fotografías | 6,887,403 |
| 3332 | Servicios en tecnologías de la información | 77,000 |
| 3352 | Servicios estadísticos | 18,717,667 |
| 3411 | Servicios financieros y bancarios | 9,973,380 |
| 3311 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 36,251,424 |
| 3182 | Servicios postales | 1,866,809 |
| 3391 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 67,800 |
| 3181 | Servicios telegráficos | 3,460,214 |
| 3121 | Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros. | 4,096,320 |
| 3151 | Telefonía celular | 26,548,755 |
| 3141 | Telefonía tradicional | 1,158,095 |
| 3925 | Tenencias y canje de placas de vehículos Oficiales | 263,095 |
| 3761 | Viáticos en el extranjero | 16,799,096 |
| 3751 | Viáticos en el país | 445,788,246 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | |
| | | 1,759,202,201 |
| 4141 | Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos | 533,043,254 |
| 4111 | Asignaciones presupuestarias al poder ejecutivo | 599,402,903 |
| 4131 | Asignaciones presupuestarias al poder judicial | 201,665,810 |
| 4121 | Asignaciones presupuestarias al poder legislativo | 7,773,926,882 |
| 4112 | Asignaciones presupuestarias transferidas a educación | 64,369,147 |
| 4471 | Ayudas sociales a entidades de interés público | 80,843,745 |
| 4431 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | 123,647,654 |
| 4451 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | 9,528,663 |
| 4341 | Subsidios a la prestación de servicios públicos | 171,039,952 |
| 4661 | Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras | 1,420,513,769 |
| 4152 | Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados | 1,621,781,994 |
| 4151 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras | 14,358,965,974 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | |

Anexo I de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2011

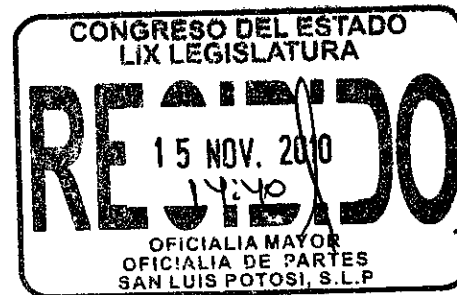
PRESUPUESTO POR NATURALEZA DE GASTO

| NAT | Descripción | Importe Anual |
|-------------|--|-----------------------|
| 6322 | Proyectos productivos y acciones de fomento social | 163,404,494 |
| 6151 | Construcción de vías de comunicación | 9,000,000 |
| 6221 | Edificación no habitacional | 184,780,058 |
| 6324 | Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario | 9,810,127 |
| 6327 | Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional 1 | 5,326,083 |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | 372,320,762 |
| 7921 | Contingencias socioeconómicas | 1,000,000 |
| 7000 | INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES | 1,000,000 |
| 8321 | Aportaciones de la Federación a municipios | 2,515,467,921 |
| 8331 | Aportaciones de las entidades federativas a los municipios | 30,000,000 |
| 8341 | Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social | 701,714,719 |
| 8161 | Convenios de colaboración administrativa | 455,599,946 |
| 8121 | Fondo de fomento municipal | 511,000,000 |
| 8111 | Fondo general de participaciones | 1,476,400,000 |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 5,690,182,586 |
| 9911 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 1 | 9,264,955 |
| 9111 | Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito | 88,718,188 |
| 9411 | Gastos de la deuda pública interna | 1,930,000 |
| 9211 | Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito | 305,354,946 |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 405,268,089 |
| | TOTAL PRESUPUESTADO | 26,606,489,324 |

PRESUPUESTO POR PODER

| Descripción | Importe Anual |
|--|-----------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | |
| PODER EJECUTIVO | |
| ADMINISTRACION CENTRAL | 4,489,079,470 |
| ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL | 555,480,931 |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 23,647,957 |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO | 18,323,342 |
| SUBTOTAL | 5,086,531,700 |
| OBRAS ACCIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| PODER LEGISLATIVO | |
| PODER JUDICIAL | 201,665,810 |
| PODER EJECUTIVO | 599,402,903 |
| ADMINISTRACION CENTRAL | 18,895,357,563 |
| ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL | 9,646,945,061 |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 2,935,231,829 |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO | 1,268,179,862 |
| PARTICIPACION A MUNICIPIOS | 11,002,752 |
| INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO | 5,004,500,139 |
| ORGANISMOS AUTONOMOS | 29,497,920 |
| SUBTOTAL | 1,823,531,348 |
| TOTAL PRESUPUESTADO | 21,519,957,624 |
| | 26,606,489,324 |

0043763



Anexo III de Ley de Presupuesto de Egresos
del Estado de San Luis Potosí, 2011

PRESUPUESTO, GASTO E INVERSION POR DEPENDENCIA

| Dependencia | Importe Anual |
|---|----------------------|
| Total Nómina | 5,086,531,700 |
| CONGRESO DEL ESTADO | 201,665,810 |
| SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA | 599,402,903 |
| CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO | 10,181,703 |
| COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS | 974,953 |
| COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL | 33,918,000 |
| COORDINACION GENERAL DE DEFENSORIA SOCIAL | 1,840,360 |
| DESPACHO DEL EJECUTIVO | 31,306,152 |
| OFICIALIA MAYOR | 58,521,938 |
| PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA | 45,831,990 |
| SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 2,878,895 |
| SECRETARIA DE CULTURA | 17,229,754 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS 1 | 17,297,014 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 1 | 93,606,362 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL | 201,051,725 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS 2 | 12,937,047 |
| SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL | 2,655,330 |
| SECRETARIA DE EDUCACION 1 | 7,773,926,882 |
| SECRETARIA DE FINANZAS 3 | 767,535,669 |
| SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA | 318,518,558 |
| SECRETARIA DE TURISMO 3 | 2,729,806 |
| SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL | 67,520,252 |
| SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 1 | 161,295,201 |
| SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE | 1,592,060 |
| SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR 3 | 23,595,411 |
| ADMINISTRACION CENTRAL | 9,646,945,061 |
| ARCHIVO HISTORICO DEL ESTADO "LIC. ANTONIO ROCHA" 1 | 896,976 |
| C.E.C.U.R.T. II 2 | 907,919 |
| C.E.C.U.R.T. "PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS" 1 | 6,294,384 |
| COMISION ESTATAL DEL AGUA 1 | 385,419,542 |
| CONSEJO ESTATAL DE POBLACION | 485,778 |
| CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA | 6,697,547 |
| COORDINACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL | 726,198 |
| FONDO TURISTICO | 11,451,746 |
| INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI | 748,257 |
| INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO | 3,326,951 |
| INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS 3 | 2,076,678 |
| INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA 1 | 3,096,543 |
| INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD 3 | 1,445,090 |
| INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE 1 | 6,502,748 |
| JUNTA ESTATAL DE CAMINOS 1 | 2,930,771 |
| PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI 1 | 5,339,697 |
| SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI 1 | 2,323,496,713 |
| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI | 171,754,063 |
| TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | 1,398,378 |
| CENTRO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO | 235,850 |
| ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL | 2,935,231,829 |



Anexo III de Ley de Presupuesto de Egresos
del Estado de San Luis Potosí, 2011

PRESUPUESTO GASTO E INVERSION POR DEPENDENCIA

| Dependencia | Importe Anual |
|--|----------------------|
| ASILO PARA ANCIANOS DR. NICOLAS AGUILAR 3 | 23,695,379 |
| CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ | 12,227,787 |
| CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE 1 | 437,940 |
| CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI 1 | 17,381,176 |
| COLEGIO DE BACHILLERES 1 | 402,609,219 |
| COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI 1 | 84,547,468 |
| COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (CECYTE) 1 | 118,894,706 |
| COLEGIO DE SAN LUIS 3 | 74,473,454 |
| DELEGACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES 3 | 9,528,663 |
| INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI 3 | 36,706,364 |
| INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL RAFAEL NIETO | 10,100,427 |
| INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS | 7,298,594 |
| INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS | 53,351,869 |
| INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES 3 | 14,533,334 |
| INSTITUTO TECNOLOGICO DE TAMAZUNCHALE | 7,574,091 |
| INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE 1 | 22,141,465 |
| INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSI 2 | 5,177,503 |
| INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCION Y REHABILITACION 3 | 23,139,225 |
| LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES 1 | 26,268,247 |
| MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO 1 | 2,793,861 |
| MUSEO DEL FERROCARRIL 1 | 2,937,176 |
| MUSEO DEL VIRREINATO 1 | 909,953 |
| MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORANEA 1 | 3,235,723 |
| MUSEO FRANCISCO COSSIO 1 | 874,460 |
| SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI | 4,445,945 |
| UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE SAN LUIS POTOSI 3 | 21,134,601 |
| UNIVERSIDAD INDIGENA DE SAN LUIS POTOSI | 3,150,000 |
| UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SAN LUIS POTOSI 1 | 120,840,583 |
| UNIVERSIDAD TECNOLOGICA 1 | 71,080,125 |
| CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO HISTORICO | 354,299 |
| FIDEICOMISO FONDEN | 86,036,826 |
| INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES | 299,399 |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 1,268,179,862 |
| ASOCIACION DE JUBILADOS | 51,803 |
| ASOCIACION PRODEFENSA PATRIMONIO HISTORICO | 47,694 |
| CASA DE CULTURA DE LA COLONIA JACARANDAS | 308,381 |
| CASA DE CULTURA XOCHIPILLI" CARDENAS" | 141,555 |
| COLEGIO EDUCATIVO DE CIENCIAS, CULTURA Y SERVICIOS PROFESIONALES, A.C. | 1,265,237 |
| CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO | 1,676,325 |
| ESTANCIA DESARROLLO Y BIENESTAR INFANTIL SUTSGE | 288,400 |
| INSTITUTO MATEHUALENSE DE BELLAS ARTES | 5,105,054 |
| INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA,A.C. (IPICYT) | 189,000 |
| MUSEO DE LAS TRADICIONES POTOSINAS, A.C. | 370,052 |
| MUSEO REGIONAL HUASTECA, A.C. | 1,322,439 |
| MUSEO REGIONAL POTOSINO | 26,812 |
| PENTATHLON DEPORTIVO MILITARIZADO UNIVERSITARIO, A.C. | 210,000 |
| RELIGIOSAS DE LA CRUZ DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN MEXICO, A.R. | 11,002,752 |
| INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO | |
| PARTICIPACION A MUNICIPIOS | 5,004,500,139 |

**Anexo III de Ley de Presupuesto de Egresos
del Estado de San Luis Potosí, 2011**

PRESUPUESTO GASTO E INVERSION POR DEPENDENCIA

| Dependencia | Importe Anual |
|---|---------------|
| ABRAZA UNA ESPERANZA, A.C. | 303,188 |
| ANIMOS NOVANDI, A.C. | 60,638 |
| ASILO DE ANCIANOS SAN JORGE, CERRITOS, S.L.P. | 52,694 |
| ASILO DE ANCIANOS SAN MARTIN DE PORRES, A.C. | 300,000 |
| ASILO INFANTIL JOSEFINO, A.C. | 235,933 |
| ASOCIACION DE FE Y ESPERANZA PARA VICTIMAS DEL DELITO CHRISTIAN, A.C. | 84,000 |
| ASOCIACION JUVENIL DE AYUDA AL NIÑO Y AL DISCAPACITADO, A.C. | 500,000 |
| ASOCIACION MEXICANA DE DIABETES EN S.L.P. | 237,890 |
| ASOCIACION POTOSINA PRO-PARALITICO CEREBRAL, APAC | 729,115 |
| CABRAL OBREGON, A.C. ASILO MONTES DE OCA | 264,689 |
| CABRAL OBREGON, A.C. RESIDENCIA SAN VICENTE PAUL | 315,000 |
| CASA DON BOSCO, A.C. | 575,469 |
| CASA HOGAR DE LA DIVINA PROVIDENCIA, A.C. | 218,082 |
| CASA HOGAR DEL ANCIANO SAN NICOLAS TOLENTINO DE CARDENAS, A.C. | 41,466 |
| CENTRO DE ATENCION MULTIPLE HELLEN KELLER | 192,691 |
| CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCION SOCIAL, CARITAS, A.C. | 78,368 |
| CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL | 74,867 |
| CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DAÑO NEUROLOGICO (DANE) | 197,596 |
| CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DE EDUCACION ESPECIAL, A.C. C.E.T.I.E.E. | 181,913 |
| CENTRO DOWN MARUSITA (VALLES) | 88,000 |
| CENTRO ORIENTACION Y DESARROLLO INFANTIL CODI | 254,108 |
| CLUB ESPIRITU SANTO, A.C. CESAC | 120,000 |
| COMITE PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE EBANO, A.C. | 78,019 |
| COMITE PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS, A.C. | 4,120,000 |
| CRUZ ROJA DELEGACION CIUDAD DEL MAIZ | 81,761 |
| CRUZ ROJA DELEGACION EL NARANJO | 115,829 |
| CRUZ ROJA DELEGACION MATEHUALA, I.A.P. | 408,807 |
| CRUZ ROJA DELEGACION VILLA DE REYES | 136,269 |
| CRUZ ROJA DELEGACION XILITLA | 190,777 |
| CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CARDENAS, I.A.P. | 182,600 |
| CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CHARCAS | 152,167 |
| CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CIUDAD VALLES | 721,000 |
| CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION ESTATAL, I.A.P. | 3,713,861 |
| CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION LOCAL RIOVERDE, S.L.P. I.A.P. | 515,000 |
| CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION TAMUIN | 182,600 |
| CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATEHUALA, A.C. | 988,800 |
| CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOVERDE, A.C. | 679,800 |
| DELEGACION ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS | 129,780 |
| DELEGACION ESTATAL DE LA CRUZ ROJA | 805,636 |
| DISTROFIA MUSCULAR PROGRESIVA AVE SIN VUELO, A.C. | 184,800 |
| ESCUELA DEL NIÑO OBRERO, A.C. | 21,302 |
| FAMILIAS EN MOVIMIENTO PRO-EDUCACION NIÑOS DOWN, A.C. FAME | 60,638 |
| FUNDACION ASILO GABRIEL AGUIRRE, S.C. | 66,878 |
| FUNDACION BAROCA, A.C. | 396,900 |
| FUNDACION MICHOU Y MAU, I.A.P. | 297,503 |
| H. CUERPO DE BOMBEROS DE TAMAZUNCHALE | 515,000 |
| H. CUERPO DE BOMBEROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA HUASTECA, A.C. | 1,030,000 |
| HOGAR DE LA TERCERA EDAD, SAN NICOLAS TOLENTINO, A.C. TIERRA NUEVA | 261,954 |
| HOGAR DEL ANCIANO JESUS DE LA MISERICORDIA, A.C. | 366,910 |
| HOSPITAL SAN ANTONIO, A.C. | 126,810 |
| INSTITUCION POTOSINA PRO-EDUCACION ESPECIALIZADA, A.C. RAFAELA ARGANIZ | 450,000 |
| MERCADO SAN LUIS 400 | 1,861,512 |
| NUESTROS NIÑOS DE SAN LUIS, A.C. | 240,000 |
| NUEVO HORIZONTE CREADORES DISCAPACITADOS CON PARALISIS CEREBRAL, A.C. | 76,403 |
| OTRA OPORTUNIDAD A.C. | 733,110 |
| PATRONATO D.A.R.E. MATEHUALA | 200,000 |
| PATRONATO DE ENFERMEDADES NEUROLOGICAS, A.C. | 407,057 |
| PATRONATO PRO-PACIENTE ONCOLOGICO DE SAN LUIS, A.C. | 1,703,363 |

**Anexo III de Ley de Presupuesto de Egresos
del Estado de San Luis Potosí, 2011**

PRESUPUESTO, GASTO E INVERSION POR DEPENDENCIA

| Dependencia | Importe Anual |
|---|-----------------------|
| PROMOCION SOCIAL INTEGRAL, A.C. COLONIA JUVENIL | 786,232 |
| PUESTO DE SOCORRO EN TANCANHUITZ | 211,217 |
| SE MI GUIA, A.C. | 350,000 |
| SERVICIO DE AYUDA INTEGRAL, A.C. | 363,825 |
| URGENCIAS A.B.C., A.C. | 67,843 |
| VUELO DE PAJAROS VENCEJO, A.C. | 110,250 |
| CASA HOGAR VALLADO, A.C. | 100,000 |
| HEMOFILIA POTOSINA, A.C. | 100,000 |
| CENTRO EDUCATIVO EN APOYO AL ESPECTRO AUTISTA, A.C. | 100,000 |
| INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO | 29,497,920 |
| | |
| CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA | 64,329,147 |
| COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS | 27,999,715 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI | 1,616,545,864 |
| AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO | 99,269,698 |
| COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA | 15,386,924 |
| ORGANISMOS AUTONOMOS | 1,823,531,348 |
| | |
| TOTAL PRESUPUESTADO | 26,606,489,324 |

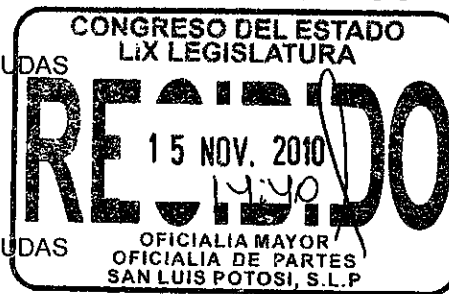
1 Reporta Ingresos propios en 2010 y 2011

2 Reporta Ingresos propios solo en 2010

3 Reporta Ingresos propios solo en 2011

PRESUPUESTO POR ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

| Descripción | Importe Anual |
|---|-----------------------|
| RECURSOS PROPIOS | |
| SERVICIOS PERSONALES | 5,086,531,700 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 239,571,888 |
| SERVICIOS GENERALES | 422,379,828 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2,474,328,514 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 34,587,956 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 1,000,000 |
| DEUDA PÚBLICA | 11,194,955 |
| | 8,269,594,840 |
| INGRESOS PROPIOS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | |
| SERVICIOS GENERALES | 23,408,418 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 399,574,709 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 1,000,000 |
| | 423,983,127 |
| RECURSOS FEDERALES | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 6,860,080 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,000,145,046 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS | 2,472,999,946 |
| | 3,480,005,072 |
| APORTACION FEDERAL PARA CONVENIOS | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,755,406,944 |
| | 1,755,406,944 |
| RAMO 33 | |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA y NORMAL (FAEB) | 7,501,052,785 |
| APORTACIONES PARA EL SERVICIO DE SALUD (FASSA) | 1,210,071,530 |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO (FISE) | 196,616,574 |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) | 1,425,632,384 |
| FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM) | 1,089,835,537 |
| FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) | 155,296,903 |
| CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACION BASICA | 149,153,965 |
| EDUCACION TECNOLOGICA (FAETA) | 58,911,643 |
| FONDO DE APORTACION DE SEGURIDAD PUBLICA (FASP) | 205,137,653 |
| EDUCACION PARA ADULTOS (FAM) | 98,249,132 |
| EDUCACION PARA ADULTOS (FAETA) | 53,351,869 |
| INVERSIÓN PÚBLICA (FAFEF) | 184,780,058 |
| SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA (FAFEF) | 349,409,308 |
| | 12,677,499,341 |
| TOTAL PRESUPUESTADO | 26,606,489,324 |



Anexo V de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2011

PRESUPUESTO POR EJE Y SECTOR DE DESARROLLO

| Eje de Desarrollo | Sector | Importe Anual |
|--|---|-----------------------|
| POLITICA SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA | | 14,837,900,576 |
| | Asistencia Social | 507,312,328 |
| | Comunidades Indígenas | 5,953,167 |
| | Cultura | 243,658,659 |
| | Deporte | 39,164,433 |
| | Desarrollo Social | 214,230,288 |
| | Educación | 11,463,484,965 |
| | Juventud | 4,859,430 |
| | Migrantes | 2,580,482 |
| | Mujeres | 12,351,583 |
| | Salud | 2,333,245,983 |
| | Vivienda | 11,059,259 |
| ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS | | 495,286,484 |
| | Ciencia y Tecnología | 11,802,601 |
| | Desarrollo Agropecuario, Hidroagrícola y Forestal | 98,477,023 |
| | Desarrollo Económico | 134,866,242 |
| | Empleo y Capacitación para el Trabajo | 202,748,523 |
| | Financiamiento para el Desarrollo | 7,519,886 |
| | Turismo | 39,872,209 |
| DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE | | 973,375,438 |
| | Agua | 469,029,042 |
| | Desarrollo Urbano | 304,619,366 |
| | Infraestructura Carretera | 130,095,736 |
| | Medio Ambiente | 26,337,331 |
| | Comunicaciones y Transportes | 43,293,964 |
| SEGURIDAD Y JUSTICIA | | 2,782,074,952 |
| | Prevención y Reinserción Social | 461,724,032 |
| | Procuración de Justicia | 1,226,803,674 |
| | Seguridad Pública | 1,093,547,245 |
| GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE, HONESTO Y AUSTERO | | 2,038,079,092 |
| | Administración Pública | 2,038,079,092 |
| RECURSOS MUNICIPALES (RAMO 28, 33 Y TRANSFERENCIAS ESTATALES) | | 4,988,467,867 |
| PAGO DE DEUDA | | 405,268,089 |
| FIDEICOMISO FONDEN | | 86,036,826 |
| TOTAL PRESUPUESTADO | | 26,606,489,324 |

